



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: BECA MSP Promoción 2018-2019 ciclo 2019

VISTO

- La nota presentada por el Sr. Director de la Escuela de Salud Pública y Ambiente, Prof. Dr. Gustavo Lisandro Irico, solicitando autorización para otorgar una beca a la Sra. **Ivonne REARTES ORTIZ** DNI 34.468.587, para cursar la “Maestría en Salud Pública – Promoción 2018-2019”, Ciclo Lectivo 2019, organizada por la mencionada Escuela, y;

CONSIDERANDO:

- Lo establecido en la Resolución Decanal N° 617/06 (Reglamento específico de becas de la Escuela de Salud Pública);
- Que, la Sra. Ivonne Reartes Ortiz cumplimentó todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de la beca;
- Que, cuenta con el Visto Bueno del Comité Académico Especifico de la Carrera de Maestría en Salud Pública;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el otorgamiento de una Beca del 50% (cincuenta por ciento) de la tasa académica correspondiente al Ciclo Lectivo 2019 de la Maestría en Salud Pública – Promoción 2018-2019, a la **Sra. Ivonne REARTES ORTIZ DNI 34.468.587**.

Artículo 2°: Dejar establecido que por aplicación de la beca otorgada en el artículo precedente, la Sra. Ivonne Reartes Ortiz deberá abonar el 50% (cincuenta por ciento) de la tasa académica

correspondiente al Ciclo Lectivo 2019, pagadera en 10 (diez) cuotas, en la modalidad establecida por la Escuela de Salud Pública y Ambiente. Los ingresos recaudados deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en las Resoluciones Decanales N° 421/03 y sus modificatorias, y N° 1368/2010.

Artículo 3°: Disponer que la maestrando deberá abonar las cuotas vencidas, ciclo 2019, antes de marzo de 2020, caso contrario se le cobrará el valor vigente al día de la fecha de su cancelación.

Artículo 4°: Registrar y comunicar.

/smz